



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0025
RADICADO N° 2020-00267-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor WILLINTON DE JESÚS YEPES MONCADA contra la sociedad INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S., representada legalmente por el señor Liliana Patricia Soto Arenas, o quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor WILLINTON DE JESÚS YEPES MONCADA, contra la sociedad INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S., representada legalmente por el señor Liliana Patricia Soto Arenas, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 012 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

